



INFORME A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: Jefaturas de Oficina de Empleo de Ciudad Real, Puertollano, Guadalajara, Toledo, Talavera I , Talavera II, Cuenca, Albacete I, Albacete II e Illescas .

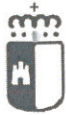
La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las administraciones públicas de Castilla-La Mancha, racionalizan y ordenan las plantillas de personal, determinan sus efectivos y perfilan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, dotando así, a cada puesto de trabajo del perfil más adecuado para asegurar la prestación del mejor servicio público.

La propuesta que se plantea de modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tiene como objeto las oficinas de empleo en el sentido de dar respuesta a una necesidad, que el funcionamiento de las mismas, viene exigiendo como prioritaria en su finalidad de persecución del interés público.

La referida Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su artículo 70 regula la provisión de los puestos de trabajo de libre designación con convocatoria pública . En su apartado segundo se procede a relacionar los puestos que se pueden proveer por este procedimiento, y entre otros, tenemos los puestos de:

b) Los puestos de dirección de centros, que por sus especiales características, así se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.

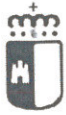
En esta línea de organización, las Oficinas de Empleo constituyen un centro con una autonomía y responsabilidad propia en la gestión de las funciones que a dicho centro se le asignan, y que les otorgan una dimensión propia y única.



Los titulares de las jefaturas de oficina de empleo, tienen asignadas funciones decisorias en la dirección y coordinación del centro (oficina de empleo), y las cuales abarcan diversas áreas de actuación, y que procedemos a desglosar de manera individualizada:

1. Dirección y coordinación de las funciones que deben desarrollar las oficinas de empleo, mediante las dotaciones de plantilla adscritas a la mismas, y que por áreas de servicio a prestar a demandantes y empresas, son:
 - a. Demandas
 - b. Ofertas
 - c. Orientación
 - d. Atención a víctimas de violencia de género
 - e. Registro
 - f. Contratación
 - g. Autoempleo
2. Determinación y aprobación de las actividades del centro: dirigir y responsabilizarse de las mismas. Así como la elaboración del Plan Anual de Orientación de la propia Oficina.
3. Estructuración de las distintas áreas del centro.
4. Establecimiento de criterios homogéneos en la actuación de las distintas áreas, así como la formulación de propuestas en las mismas.
5. Funciones de dirección y seguimiento de resultados de la calidad de la atención prestadas a los demandantes y empresas.
6. Dirección en la organización de la atención al público.
7. Gestión y resolución de situaciones de conflictos, quejas, reclamaciones y sugerencias.
8. Garantizar la adecuada utilización y mantenimiento de las instalaciones.
9. Responsabilidad directa sobre sistemas de protección de datos de nivel medio y alto.

Esta relación individualizada de funciones, esencialmente de dirección y responsabilidad de las diferentes áreas de atención y de actividades del centro con plenas facultades decisorias, ponen de manifiesto que el puesto de jefe/a de oficina de empleo, presenta como perfil la autonomía propia, con capacidad de decisión así como que son los máximos responsables de los centros, de tal manera que del mismo dependerá el adecuado funcionamiento de todo el centro en todas sus áreas, recursos y servicios y, por consiguiente, la responsabilidad que derive.



A tenor de lo manifestado, se propone la modificación de las plazas de jefe/a de Oficina de Empleo de Ciudad Real, Puertollano, Guadalajara, Toledo, Talavera I y II, Cuenca, Albacete I, Albacete II e Illescas que presentan la configuración de centro, y en las que, por la mayor dificultad en la dirección motivada por la dimensión de las plantillas, los demandantes de empleo que deben atender (- superando los 100.000 cada una -), su complejidad así como la mayor tipología de servicios asuntos que se generan por dicho tamaño, el perfil de jefe/a del centro exige unas aptitudes profesionales, no sólo de capacidades sino de aptitudes tales como la capacidad de empatizar con el usuario, habilidades sociales, capacidad de dialogo y liderazgo.

Así pues, a tenor de lo manifestado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se propone la siguiente plaza con las siguientes características y funciones:

Denominación: Jefe/a de Oficina de Empleo.

Grupo: A1/A2

Nivel de Complemento de Destino: 26

Complemento específico: 19.018,56€

Jornada: PD

Forma de provisión: Libre Designación

Área funcional: A008

Dependencia: Dirección General de Programas de Empleo. Oficina de Empleo

Localidad: Ciudad Real, Puertollano, Guadalajara, Toledo, Talavera I y II, Cuenca, Albacete I y II, Illescas .

Funciones:

Dirección del equipo humano de la oficina. Dirección y gestión técnica y administrativa dentro de las funciones de la oficina, para la ejecución de las acciones en materia de intermediación, empleo, formación, orientación para el empleo. Funciones de coordinación con el servicio público estatal y, en general, la dirección, asesoramiento e implantación de las acciones que se realicen en su materia.



Castilla-La Mancha

Por consiguiente, se propone la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017, que atribuye al titular de la Consejería con competencias en materia de empleo público (Decreto 82/2015, de 14 de julio) la aprobación, así como sus modificaciones, de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario.

Toledo a 22 de septiembre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

RAFAEL ARIZA FERNÁNDEZ - 0:

Firmado el: 22-09-17 12:21:26 +02:00

Signer:

CN=RAFAEL ARIZA FERNANDEZ - 03838701R

OU=0038387013

OU=certificado electrónico de empleado público

Fdo.: Rafael Ariza Fernández

Anexo I

Código	Cl.	Denominación	N. P.	P. A.	Gr.	L.	Cuadro-Es.	Ni.	Compl. F. Especific.	P. Tit. Acad. Especifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
			***** Requisitos *****											
Economía, Empresas y Empleo														
Provincia: Albacete														
D.G. de Programas de Empleo														
13567	a	J.Oficina Empleo	1	0	AB			26	19.018,56	L		A008	PD Albacete	Of.Empleo Albacete II
13566	a	J.Oficina Empleo	1	0	AB			26	19.018,56	L		A008	PD Albacete	Of.Empleo Albacete I
Puestos que se suprimen:														
Provincia: Albacete														
D.G. de Programas de Empleo														
08327		J.Oficina Empleo	1	0	AB			25	14.945,40	C		A008	PD Albacete	Of.Empleo Albacete II
08322		J.Oficina Empleo	1	0	AB			25	14.945,40	C		A008	PD Albacete	Of.Empleo Albacete I
Puestos que se crean:														
Provincia: Ciudad Real														
D.G. de Programas de Empleo														
13568	a	J.Oficina Empleo	1	0	AB			26	19.018,56	L		A008	PD Ciudad Real	Of.Empleo C. Real
13569	a	J.Oficina Empleo	1	0	AB			26	19.018,56	L		A008	PD Puertollano	Of.Empleo Puertollano
Puestos que se suprimen:														
Provincia: Ciudad Real														
D.G. de Programas de Empleo														
08355		J.Oficina Empleo	1	0	AB			25	14.945,40	C		A008	PD Ciudad Real	Of.Empleo C. Real
08372		J.Oficina Empleo	1	0	AB			25	14.945,40	C		A008	PD Puertollano	Of.Empleo Puertollano

Anexo I

***** Requisitos *****

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Tit. Acad. Especifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo	
Puesto que se crea:													
13570	a	J.Oficina Empleo	1	0	AB	26	19,018,56	L		A008	PD	Cuenca	Of.Empleo Cuenca
Provincia: Cuenca													
D.G. de Programas de Empleo													
Puesto que se suprime:													
08406		J.Oficina Empleo	1	0	AB	25	14,945,40	C		A008	PD	Cuenca	Of.Empleo Cuenca
Provincia: Cuenca													
D.G. de Programas de Empleo													
Puesto que se crea:													
13571	a	J.Oficina Empleo	1	0	AB	26	19,018,56	L		A008	PD	Guadalajara	Of.Empleo Guadalajara.
Provincia: Guadalajara													
D.G. de Programas de Empleo													
Puesto que se suprime:													
08424		J.Oficina Empleo	1	0	AB	25	14,945,40	C		A008	PD	Guadalajara	Of.Empleo Guadalajara.
Provincia: Guadalajara													
D.G. de Programas de Empleo													
Puestos que se crean:													
Provincia: Toledo													
D.G. de Programas de Empleo													
13572		J.Oficina Empleo	1	0	AB	26	19,018,56	L		A008	PD	Toledo	Of.Empleo Toledo
13573	a	J.Oficina Empleo	1	0	AB	26	19,018,56	L		A008	PD	Illescas	Of.Empleo Illescas
13574	a	J.Oficina Empleo	1	0	AB	26	19,018,56	L		A008	PD	Talavera de la Reina	Of.Empleo Talavera R.
13575	a	J.Oficina Empleo	1	0	AB	26	19,018,56	L		A008	PD	Talavera de la Reina	Of.Empleo Talavera R.

Anexo I

***** Requisitos *****

N. P. P. A. Gr. Cuerpo-Es. Ni. Compl. F. Especif. P. Tit.Acad.Especifica Otros Requisitos Área T. Func. J. Localidad Centro de Trabajo

Puestos que se suprimen:

Provincia: Toledo
D.G. de Programas de Empleo

08450	J.Oficina Empleo	1	0	AB	25	14.945,40	C		A008	PD	Toledo	Of.Empleo Toledo
11772	J.Oficina Empleo	1	0	AB	25	14.945,40	C		A008	PD	Illescas	Of.Empleo Illescas
08470	J.Oficina Empleo	1	0	AB	25	14.945,40	C		A008	PD	Talavera de la Reina	Of.Empleo Talavera R.
11865	J.Oficina Empleo	1	0	AB	25	14.945,40	C		A008	PD	Talavera de la Reina	Of.Empleo Talavera R.